ADENDA No. 1
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. ATR-LP-010-2020

OBJETO: *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA"*

Fecha: 12 de abril de 2021

La ADMINISTRACIÓN TEMPORAL DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA, por medio de la Resolución No. 22 del 23 de marzo de 2021, ordenó la apertura del proceso DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. ATR-LP-010-2020 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA"

En cumplimiento de los principios y la normatividad que rige la contratación estatal, y considerando las observaciones recibidas y las respuestas emitidas por la entidad a las mismas, en aras de garantizar la igualdad y trasparencia dentro del presente proceso de selección se hace necesario proceder a modificar el pliego de condiciones en lo que corresponda.

La ADMINISTRACIÓN TEMPORAL DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA mediante la RESOLUCIÓN No. 030 del 09 de abril de 2021 ordeno sanear el vicio de forma evidenciado, ordenando dar respuesta de fondo a la totalidad de las observaciones presentadas al proceso, debiendo ajustar el cronograma para garantizar el derecho de los proponentes interesados.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y estando dentro del término establecido en el cronograma del proceso, procede la expedición de la adenda.

En mérito de lo expuesto, la ADMINISTRACIÓN TEMPORAL se permite con la expedición de la presente Adenda No. 1, modificar el pliego de condiciones definitivo, en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar el primer párrafo del numeral 4. PRESUPUESTO OFICIAL del pliego de condiciones definitivo, el cual para todos los efectos quedara de la siguiente manera:

El Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de contratación es de ***MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL ONCE PESOS M/L ($1.889.094.011),*** *incluido AU e IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato. (…)*

SEGUNDO: Modificar el numeral 8. PLAZO DE EJECUCIÓN del pliego de condiciones definitivo, el cual para todos los efectos quedara de la siguiente manera:

(…) El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (07) MESES, cuya ejecución se contabilizará a partir de la fecha de suscripción de la correspondiente Acta de Inicio. En todo caso, no podrá superar el 31 de diciembre de 2021. (…)

TERCERO: Adicionar el literal k al numeral 10.11.1 CAPACIDAD JURIDICA del pliego de condiciones definitivo, el cual para todos los efectos quedara de la siguiente manera:

(…) k) Para el caso de sucursal o agencia, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal en el Departamento de La Guajira. (…)

CUARTO: Modificar el literal c del numeral 10.11.5 CAPACIDAD TÉCNICA del pliego de condiciones definitivo, el cual para todos los efectos quedara de la siguiente manera:

(…) c) RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES – (Ley 1341 de 2009, Resolución 2118 de 2011 modificada parcialmente por la Resolución 1588 expedida por el MINTIC). El proponente deberá presentar junto con su propuesta copia simple de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones (hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones), en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico o las radiofrecuencias con cobertura Nacional; o , copia simple y legible del contrato vigente con operadores autorizados en Colombia para la utilización de celular o Avantel, de ser este el servicio que preste.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá cumplir con alguna de las dos alternativas y anexar dicha documentación. (…)

QUINTO: Modificar el numeral 10.13.5 DESEMPATE del pliego de condiciones definitivo, el cual para todos los efectos quedara de la siguiente manera:

10.13.5. DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Administración Temporal dará aplicación a lo estipulado en el artículo 35, de la Ley 2069 de 2020 y demás normas vigentes que regulen la materia. (…)

SÉXTO: Modificar el anexo C – propuesta económica del pliego de condiciones, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente forma:

ANEXO C

CUADRO DE LA PROPUESTA
NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL: _____
NIT: _____

SERVICIOS DE VIGILANCIA 2021					
MODALIDAD	***No. DE SERVICIOS***	***VALOR UNITATRIO MENSUAL***	***VALOR TOTAL MENSUAL***	***PLAZO DE EJECUCION (MESES)***	***VALOR TOTAL AU E IVA INCLUIDO***
SERVICIOS DE VIGILANCIA 24 HORAS TODOS LOS DIAS SIN ARMAS	*13*			*7*	
SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS SIN ARMAS	*32*			*7*	
TOTAL					

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No

NOTA:
1) *El presente anexo no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso alterar la descripción de los ítems que lo conforman lo cual será causal de rechazo de la propuesta. Así mismo es causal de rechazo que este documento no sea diligenciado en su totalidad. La firma del proponente en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.*

2) *El proponente debe calcular y presentar su propio AIU discriminado.*

3) *El proponente es el único responsable por las operaciones aritméticas en su cuadro de propuesta, la entidad presenta el presupuesto oficial y el cuadro de la propuesta a manera de guía.*

SÉPTIMO: Las demás disposiciones previstas en el pliego de condiciones definitivo dentro del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. ATR-LP-010-2020, continúan vigentes y sin modificación alguna.

MARIA ELENA RUIZ GUARIN
Administradora Temporal

Proyectó: Denis Eliana Hernández Niño - Coordinadora de Contratación AT -MEN
Revisó: William Andrés Uribe Ramírez -Asesor Jurídico AT - MEN